

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 203/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/febrero/2024 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta . Por otra parte, se le tiene rindiendo el informe solicitado de manera extemporánea; esto, en virtud de que el indicado oficio y sus anexos se depositaron el once de enero de este año en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el treinta y uno siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, es decir, fuera del plazo legal de quince días hábiles a que hace referencia el artículo 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria. Así, es posible advertir que el plazo otorgado para que la referida autoridad rindiera su informe en la presente acción de inconstitucionalidad transcurrió del diecisiete de noviembre al ocho de diciembre de dos mil veintitrés; ello, toda vez que el acuerdo de admisión se le notificó legalmente, en su residencia oficial, a través del actuario adscrito al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida, el quince de noviembre de dos mil veintitrés. No obstante, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibe las documentales que efectivamente acompaña y ofrece como prueba la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. Córrase traslado con copia simple del informe a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como con la versión electrónica de lo ya indicado a la Fiscalía General de la República. Por otro lado, quedan los autos a la vista de las

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen sus alegatos.</p> <p>Intégrese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa delegada y revoca a la persona que menciona para tales efectos.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
2	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 225/2023</p>	<p>PROMOVENTES: TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN</p>	<p style="text-align: right;">06/febrero/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del representante común del treinta y tres por ciento de los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de dos de enero de este año; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Por otra parte, intégrese también al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , por los que designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe las documentales que efectivamente acompaña.</p> <p>Además, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, se acuerdan favorablemente las solicitudes de la promovente y,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>en consecuencia, las determinaciones derivadas de este medio de control constitucional se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.</p> <p>De lo anterior se exceptúa a la persona mencionada en el número dos (2), toda vez que no cuenta con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígaselo a la representante legal de la citada autoridad que se le tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados.</p> <p>En relación con lo manifestado por la promovente, en el sentido de que "(...) la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial.", hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	<p style="text-align: right;">30/enero/2024</p> <p>Vistos el oficio inicial y el anexo de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por los que promueve acción de inconstitucionalidad.</p> <p>En relación con lo anterior, se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta , y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer .</p> <p>se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 152/2022	ACTOR: MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	19/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, las razones del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar, respectivamente, al Poder Ejecutivo, así como al Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, los oficios 739/2024, 740/20234 y sus anexos consistentes en el diverso SGA/MOKM/45/2024, que contiene los puntos resolutive dictados en el presente asunto. Por tanto, notifíquese a las referidas autoridades, en su residencia oficial, por esta ocasión, el indicado oficio y su anexo correspondiente. se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, soliciten el acceso al expediente electrónico y la notificación a través de dicha vía, para lo cual, deberán proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o e.firma. Lo anterior, sin menoscabo de que puedan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, hasta en tanto atiendan lo indicado. se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 316/2023	ACTOR: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA	08/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos. se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 376/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	08/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos. En virtud de que el Poder Judicial de la referida entidad federativa fue omiso en desahogar el requerimiento formulado en proveído de trece de diciembre de dos mil veintitrés, se hace efectivo el apercibimiento decretado y el presente asunto se resolverá con las constancias que obran en autos. se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 386/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	08/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos. En virtud de que el Poder Judicial de la referida

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			entidad federativa fue omiso en desahogar el requerimiento formulado en proveído de trece de diciembre de dos mil veintitrés, se hace efectivo el apercibimiento decretado y el presente asunto se resolverá con las constancias que obran en autos. Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 417/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	08/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos. En virtud de que el Poder Judicial de la referida entidad federativa fue omiso en desahogar el requerimiento formulado en proveído de trece de diciembre de dos mil veintitrés, se hace efectivo el apercibimiento decretado y el presente asunto se resolverá con las constancias que obran en autos. Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN	31/enero/2024 Vistos el escrito de demanda y los anexos de quienes se ostentan como Presidente y Síndico Segundo, ambos del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León. Se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan y se admite a trámite la demanda que hacen valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 322/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 353/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20/febrero/2024 Vista la versión electrónica de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, envíese copia certificada a la controversia constitucional 353/2023 de la cual deriva este medio impugnativo. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
11	RECURSO DE RECLAMACIÓN 354/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	19/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a esta Sección de Trámite, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza el oficio 643/2024 y su anexo consistente en copia certificada de la resolución dictada por la Primera Sala de este Máximo Tribunal en el presente medio de impugnación. En consecuencia, notifíquese el presente acuerdo, el referido oficio y su anexo al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza por medio de lista, así como en el portal de internet de este Máximo Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA